



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), agosto veintisiete (27) del dos mil veintiuno (2021).

*Ref. Proceso Rad. 2021-00133-00
Auto interlocutorio No. 589*

Pasa a despacho la solicitud de Nombramiento de Curador Especial para Contraer Nupcias incoado por INGRID DAYANA AMU VIDAL a través de profesional del derecho, el que de su revisión se observa que reúne los requisitos del Decreto 2817 del 2006 artículo 8, por ello para el impulso del proceso la fase a evacuarse dentro del presente asunto es la audiencia consagrada en el canon 373 del Código General del Proceso.

*En consecuencia, para que tenga lugar dicho acto procesal se **fija la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día tres (3) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)**, misma que se realizará de manera virtual a través de la herramienta teams y cuyo enlace o vínculo a través del cual se podrán conectar es:*

<https://teams.microsoft.com/l/team/19%3a945eec333c1949da93958c10209c1964%40thead.tacv2/conversations?groupId=df444b11-3a6e-4107-b342-fbe4d9c90c8c&tenantId=622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b>

De igual manera, el despacho con apego en lo preceptuado en el canon 373 del C.G.P. desde ya decreta las siguientes pruebas:

I. DE LAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

I. DOCUMENTALES: *La aportada con la demanda, en cuanto al valor probatorio corresponde al momento de ser apreciada.*

II. DE OFICIO.

I. INTERROGATORIO: *Escuchar en interrogatorio al extremo demandante.*

Por Secretaría compártase desde ya a todos y cada uno de los correos registrados dentro de la actuación el expediente a efectos que puedan tener acceso al mismo por los sujetos procesales y sus abogados.

Téngase en cuenta que al momento de abrir el correo y proceso compartido, la plataforma les pedirá un código de acceso que allí mismos podrán pedir y les será remitido al mismo correo donde se les envió el proceso y el cual bien les puede llegar a la bandeja de entrada, correos no deseados o spam, por ende, se deben de revisar estos cuidadosamente.

Se sugiere a las partes y apoderados que previamente a la realización de la audiencia descarguen la herramienta teams en sus dispositivos, bien sea computador, pc. y/o móviles tendientes a garantizar una buena conexión, al igual que realicen pruebas, en especial relativas a calidad y capacidad de internet para no tener inconvenientes en la fecha y hora mencionada.

De la misma manera, se les da a conocer a los aquí intervinientes qué si no poseen las herramientas tecnológicas suficientes para lograr una adecuada conexión el día de la realización de la audiencia, tal situación la deberán dar a conocer en el menor tiempo posible a esta judicatura, ello con el fin de poder tramitar la asignación de una sala de audiencias de las existentes en el Palacio Nacional donde se encuentra ubicada la sede del juzgado a donde podrán concurrir y de esta manera garantizar sus derechos fundamentales al debido proceso, defensa, contradicción, acceso a la administración de justicia entre otros más.

Finalmente se hace saber a quienes requieran algún tipo de apoyo para efectos de la conexión que lo deben dar a conocer al despacho con la debida antelación, incluso de manera telefónica al abonado celular 3137849370 donde serán atendidos directamente por el suscrito Juez o al número 3137070083 que será respondido por el Secretario del Juzgado (dr. Juan Manuel Serna Jiménez)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI SERNA JIMÉNEZ
JUEZ